

En Santiago, a 15 de junio de 2022, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT \_\_\_\_\_ representada por don Miguel Antonio Farías Vásquez, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Bellavista 0990, Comuna de Providencia, en adelante “La Fundación”, por una parte; y por la otra, la **ORQUESTA INFANTIL DE RÍO PUELO**, RUT \_\_\_\_\_ representada por don Pablo Matías Zúñiga Torres, cédula de identidad \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Cochamó S/N, comuna Río Puelo, Región de Los Lagos, en adelante la “Beneficiaria”, se ha convenido lo siguiente:

**ANTECEDENTES.**

- a) Que la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es una institución que tiene por objeto, principalmente, promover la actividad de las Orquestas Juveniles e Infantiles en todo el país.
- b) Que, en este contexto, la Fundación ha implementado un programa denominado **Fondo Fortalecimiento de Orquestas Año 2022 – Modalidad Clases de Teoría y Solfeo**, en adelante el “Fondo”, que consiste en la entrega de montos en dinero para el financiamiento clases de teoría y solfeo en beneficio de las orquestas juveniles e infantiles en todo el país.
- c) Que estas asignaciones se efectúan de acuerdo a criterios sociales, educativos y técnicos, conforme a la decisión de una comisión de evaluación y adjudicación, todo lo cual consta en las Bases de Fondos de Fortalecimiento de Orquestas Año 2022
- d) Que la Beneficiaria ha postulado al denominado **Fondo Fortalecimiento de Orquestas Año 2022 - Modalidad Clases de Teoría y Solfeo**, con el fin de favorecer a la **Orquesta Sinfónica Juvenil de Cochamó**.
- e) **El monto adjudicado para las clases de teoría y solfeo es de \$ 999.000 de pesos (novecientos noventa y nueve mil pesos)**, el que será transferido en una sola cuota por la Fundación a la cuenta bancaria y/o financiera perteneciente a la Organización Beneficiaria. No podrá presentarse para este objeto cuentas bancarias de personas naturales.
- f) En virtud del presente Convenio, cabe establecer que el monto anteriormente señalado y otorgado por la Fundación, el cual entrega a la beneficiaria perfectamente individualizada, corresponden a **fondos de transferencia provenientes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**.

El monto señalado en la letra f) será comprometido para el pago de honorarios del profesional que a continuación se indica:

Nombre completo del profesional	Detalle de las labores a realizar
Juan Bautista Torres Godoy	Clases de teoría y solfeo

**1) OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA.**

En el marco de la ejecución del presente convenio, la Beneficiaria, asume las siguientes obligaciones esenciales:

- a) Suscribir una **letra de cambio**, exenta de la obligación de protesto y con carácter de título ejecutivo suscrito en favor de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, por el monto total asignado hasta el término de este convenio, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada institución.
- b) Asumir los gastos operativos asociados al funcionamiento de la Orquesta, permitiendo su continuidad durante el periodo de ejecución de este convenio.
- c) Suscribir el contrato de prestación de servicios con el profesional indicado en el proyecto, solicitando la emisión de las respectivas boletas de honorarios durante el periodo de ejecución de esta iniciativa.

- d) Dar cumplimiento íntegro a la contraparte financiera comprometida en el proyecto, ascendiente a \$1.000.000.- (un millón de pesos), a través de la correspondiente presentación de aquellos documentos contractuales y tributarios que den cuenta del efectivo destino de dicho monto.
- e) Ejecutar correctamente el Proyecto, cumpliendo con los protocolos e informes contemplados en el Anexo N°1 relativo a las “Normas de Rendición de Cuentas”.
- f) Ejecutar el Proyecto durante el período comprendido entre los días 30 de agosto de 2022 y el 30 de agosto de 2023.
- g) El Proyecto deberá acreditar el cumplimiento de las clases de teoría y solfeo a través de los medios de verificación señalados en el Anexo N° 1.
- h) Interpretar al menos un 25% de música chilena en el repertorio a ejecutar por la Orquesta.
- i) Entregar Informes Técnico Financiero de aporte tanto de Avance y Final del proyecto, de acuerdo con el calendario mencionado en el Anexo N° 1.
- j) Incorporar el logotipo de la Fundación en los elementos gráficos, fotografías y/o registros audiovisuales, que sean parte de la difusión y/o elementos verificadores de los conciertos y actividades comprometidas en el proyecto durante el periodo de ejecución del convenio.
- k) En el caso de retribuciones que sean realizadas bajo una modalidad online, incorporar el logotipo de la Fundación, como también una mención expresa que señale: “Concierto apoyado por la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, a través de sus Fondos Concursables 2022”. Bajo esta modalidad, la beneficiaria deberá informar expresamente en el Informe Anexo N° 1 el número de visitas que reciba el material audiovisual.
- l) En el evento que la beneficiaria realice entrevistas, notas de prensa (en televisión, radio o Internet), conversatorios u otro tipo de instancias de difusión de las labores de su orquesta, deberá mencionar expresamente el aporte recibido por parte de la Fundación.
- m) Acreditar fehacientemente la disponibilidad de infraestructura y equipamiento para el funcionamiento de la orquesta, de acuerdo a las Bases del Fondo.
- n) Colaborar activamente en los mecanismos de supervisión por parte de la Fundación para asegurar la correcta ejecución del proyecto.
- o) Cumplir todas las obligaciones que emanen del presente instrumento y/o de las Bases del Fondo.

## **2) CONDICIONES HABILITANTES DEL BENEFICIARIO.**

Sin perjuicio de las obligaciones específicas contempladas precedentemente el Beneficiario deberá cumplir las siguientes condiciones habilitantes:

- a) Mantener vigente su personalidad jurídica, público o privada, con o sin fines de lucro.
- b) Presentar, al momento de suscribir el convenio, el Certificado de Antecedentes y Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad de cada uno de los profesores/instructores que participarán del proyecto, cuya data no deberá ser superior a 30 días.

Toda circunstancia que impida dar estricto cumplimiento a lo establecido en esta cláusula deberá ser informada oportuna y pormenorizadamente por la Beneficiaria al Secretario Ejecutivo del Concurso al correo electrónico [pferrera@foji.cl](mailto:pferrera@foji.cl)

## **3) OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.**

Serán obligaciones de la Fundación:

- a) Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.
- b) Realizar visitas técnico-musicales, cuando lo estime conveniente.
- c) Realizar visitas administrativas, cuando lo estime conveniente.
- d) Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.

- e) Informar del término formal del Proyecto, una vez que se aprueben los Informes Técnicos Financieros.

**4) FORMATOS DOCUMENTARIOS.**

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Beneficiaria los formatos necesarios para la entrega de los Informes Técnico y Financiero, así como **los logos institucionales para su correcto uso**, obligándose el Beneficiario a utilizarlos y presentarlos oportunamente con toda la información requerida por la Fundación.

**5) PROTOCOLO DE CONTROL FINANCIERO.**

- a) El control financiero de la ejecución del Proyecto y en especial de la contraprestación económica de la Beneficiaria, dependerá del Departamento de Administración y Finanzas, en tanto el seguimiento técnico dependerá del Secretario Ejecutivo del concurso.
- b) La Beneficiaria deberá nombrar un Coordinador Técnico - Financiero que pueda hacer cumplir los requerimientos establecidos en las bases y en el presente convenio.
- c) Dichos informes deberán ser entregados al Área Comunal de la Fundación en el instrumento de carga de documentos dispuesto para este fin (formulario FormPlus) y notificar esta entrega al correo [pferrera@foji.cl](mailto:pferrera@foji.cl), con copia a [pflorit@foji.cl](mailto:pflorit@foji.cl) y [fondosconcurables@foji.cl](mailto:fondosconcurables@foji.cl).
- d) La Fundación revisará el Informe Técnico Financiero dentro de un plazo de 30 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.
- e) En el caso que la Fundación, efectúe observaciones o rechazos a los antecedentes presentados en dicho informe, la Beneficiaria deberá subsanarlas dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación. Si con los nuevos antecedentes presentados por la Beneficiaria los reparos subsisten se tendrán por rechazados.
- f) La validación de este informe por parte de la Fundación será definitiva y será informada a la Beneficiaria.
- g) La no presentación del Informe Técnico Financiero, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas, serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo la Fundación poner término de inmediato al presente convenio, lo cual se comunicará por escrito sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial.

**6) NORMAS DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO.**

La Beneficiaria sólo podrá solicitar modificaciones al proyecto adjudicado de acuerdo a los siguientes términos:

- a) Materia actividades, participantes y/o equipo de trabajo, es decir la Beneficiaria podrá solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y sus equipos de trabajo especificados en el Formulario de Postulación del proyecto, siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto.

Dicha situación deberá ser informada y aprobada por el Secretario Ejecutivo del Concurso al correo electrónico [pferrera@foji.cl](mailto:pferrera@foji.cl), justificando las razones de dicho requerimiento, y adjuntando la documentación que corresponda por cada modificación solicitada.

**7) VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado y se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte de la Fundación de los Informes Técnicos Financieros finales presentados por el Beneficiario, según los plazos estipulados y una vez emitido y entregado el certificado de cierre que dé cuenta del término de este convenio.

**CONVENIO FONDOS CONCURSABLES**  
**FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS**  
**MODALIDAD CLASES DE TEORÍA Y SOLFEO AÑO 2022**

**8) TÉRMINO ANTICIPADO.**

La Fundación podrá poner término anticipado al presente convenio:

- a) En el evento que la Beneficiaria no cumpla con las bases del Fondo Concursable, las cuales declara conocer por haber participado en él y haber sido seleccionada.
- b) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en el Proyecto presentado.
- c) Por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de los protocolos de control financieros y/o la no presentación de Informes Técnicos o Financieros, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas.

En caso de que la Fundación proceda a poner término al convenio por alguno de los casos señalados anteriormente, lo que se comunicará por correo electrónico a la coordinadora del proyecto, la Fundación podrá exigir a la beneficiaria la restitución de la totalidad de los Fondos transferidos, además la Fundación se reserva el derecho de hacer efectiva la letra de cambio. Asimismo, la Fundación podrá exigir que se le indemnice por todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente Convenio.

**9) DIFUSIÓN.**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, publicación en redes sociales, entrevistas, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- **la Beneficiaria incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la Fundación.**

Con tal objeto, la Fundación enviará, mediante correo electrónico, el logotipo institucional para ser integrado en todas las actividades públicas que implique el proyecto. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibida su utilización para cualquier otro fin.

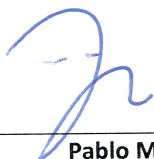
**10) PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA.**

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285. En virtud de lo anterior se procede a la publicación del presente acuerdo en nuestra plataforma de transparencia, a la cual se accede mediante la página web de FOJI, siendo actualizado este registro los primeros 10 días hábiles de cada mes.

**11) PERSONERÍA JURÍDICA.**

La personería de don Miguel Antonio Farías Vásquez para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 13 de abril de 2022, reducida a escritura pública en el mismo acto ante don Luis Enrique Fischer Yavar, Notario Público, Titular de la Séptima Notaría de Viña del Mar.

**12) SECCIÓN FIRMAS.**



ORQUESTA INFANTIL  
DE RIO PUELO  
65.088.933 - 9

---

**Pablo Matías Zúñiga Torres**  
Representante Legal  
Orquesta Infantil de Río Puelo



**Miguel Farías Vásquez**  
Director Ejecutivo  
Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile

**CONVENIO FONDOS CONCURSABLES**  
**FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS**  
**MODALIDAD CLASES DE TEORÍA Y SOLFEO AÑO 2022**

**ANEXO 1**  
**NORMAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**1. INFORMES DE RENDICIÓN FINANCIERA.**

Los informes que se deben presentar se detallan como siguen:

**1.1. Informe Financiero aporte FOJI.**

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Financiero de aporte FOJI, en los plazos estipulados en el convenio. El que deberá declarar los gastos de recursos asignados por la FOJI, que deberá ser respaldado con las facturas originales de la compra y copia original del contrato del proveedor si la compra supera el monto de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos chilenos).

Referente a la emisión de Facturas deben estar emitidas a nombre de la Institución Beneficiaria, en original, y el giro debe estar relacionado al detalle de las compras.

Todos los documentos (Facturas) deberán mencionar en el detalle del servicio la glosa **“Fondo Concursable Fortalecimiento de Orquestas FOJI 2022”**.

**1.2. Informe Financiero Contraparte Económica.**

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Financiero de Contraparte Económica, en los plazos estipulados en el convenio, el que deberá declarar los gastos de recursos correspondientes a la contraparte económica, que deberá ser respaldado por copia del contrato, original de boletas de honorarios o liquidaciones de sueldo y la correspondiente acreditación del pago de impuestos ante el SII (F-29).

**2. INFORME TÉCNICO.**

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Técnico, en los plazos estipulados en el convenio, que debe detallar el plan de trabajo propuesto en el formulario de postulación. El que deberá ser respaldado por fotos, videos y fotocopia del libro de asistencia, como medios de verificación de los ensayos y las actividades de retribución.

Las rendiciones financieras e informe técnico deberán ser presentadas por la entidad beneficiaria como se detalla a continuación:

ITEM RENDICIÓN	CONTENIDOS	RESPALDOS	FECHA / PLAZO ENTREGA
Rendición aporte FOJI	Informe financiero con detalle de la compra con dinero aportado por FOJI	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe Económico.</li> <li>- Carta Conductora y Portada Rendición de Cuentas.</li> <li>- Facturas y contratos de servicios si la compra supera \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), rendir Facturas ORIGINALES.</li> <li>- Acta de Responsabilidad y Custodia.</li> <li>- Comprobante contable de ingreso.</li> </ul>	30.11.2022

		- Comprobante contable de egreso.	
<b>Informe Final</b>	<p>I. Informe financiero de la contraparte económica</p> <p>II. Informe técnico musical y de difusión</p>	<p><b>I. Informe Financiero de Contraparte Económica, con el respaldo que se indica según aplique:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de trabajo</li> <li>- Contrato a honorarios</li> <li>- Liquidaciones de sueldo</li> <li>- Boletas de honorario</li> <li>- Formularios 29</li> </ul> <p><b>II. Informe Técnico Musical y de Difusión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotografías con logo FOJI</li> <li>- Registro Audiovisual con logo FOJI</li> <li>- Libro de Registro de Asistencia</li> <li>- Programa de Estudios y Progreso de los alumnos.</li> </ul>	29.09.2023

Sin perjuicio de todo lo anteriormente señalado, se deja expresa constancia que el Proyecto se entenderá cerrado cuando proceda la aprobación de las rendiciones entregadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.